



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Proceso Ejecutivo Singular.

Demandante: CREZCAMOS S.A

Demandado: DOLORES ESTHER AGAMEZ POLANCO

Rad. No. 138944089001-2017-00116-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor juez, doy cuenta a usted que en el presente proceso ejecutivo singular de la referencia, en el cual el término de traslado de la actualización del crédito presentadapor la apoderada judicial de la parte demandante venció.

Provea usted

Zambrano Bolívar, 25 de agosto de 2022.

HERNANDO BARRIOS ARRIETA

Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ZAMBRANO BOLÍVAR, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto en anterior informe secretarial que antecede y revisada la actualización del crédito, observa el despacho que el ejecutante, consolida varios de los meses señalados en la liquidación presentada el día 19 de abril de 2021, pues se liquidan nuevamente, desde el mes de septiembre de 2017.

Por tanto, el despacho se abstiene de aprobar la actualización del crédito allegada, para que se aporte en la forma correcta con las anotaciones señaladas.

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse de dar trámite a la actualización del crédito por las razones antes señaladas.

SEGUNDO: Requerir al ejecutante para que la presente en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:
Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d116c92140db73822c04d96953c6ca907e1b575e013d97a2db256d2614087edd**

Documento generado en 25/08/2022 06:15:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>